MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 13/2017

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por El Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General JUAN GONZALEZ FARRUGIO, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa Virgen de las Mercedes Emprendimientos, domiciliado en Tape Tuya Nº. 118 c/ Rca. Argentina, Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el Fausto Santiago Encina C., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN SALON DE EVENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el Contratista en la**CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS ESCUELA BASICA N° 1996 ADELA SPERATTI – ID No 333.025**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2.017.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333.025.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2017, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución emanada de la Intendencia Municipal.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de *60 (Sesenta) DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRA.*

5.2. En caso de excederse el Ejercicio Presupuestario en la ejecución contractual, la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ConstruccionSalon de Eventos - Escuela Basica N° 1.996 Adela Speratti, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra - replanteo y marcacion	Metros cuadrados	120	3,100	372,000
2	72131601-002	Preparacion de obra - excavacion para cimiento	Metros cúbicos	28	40,100	1,122,800
3	72131601-002	Preparacion de obra - relleno de tierra compactada	Metros cúbicos	80	120,200	9,616,000
4	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - zapata	Metros cúbicos	4	1,801,800	7,207,200
5	72131601-004	Colocacion de hormigon armado - pilar	Metro lineal	30	180,200	5,406,000
6	72131601-003	Cimiento de pvc	Metros cúbicos	15	500,500	7,507,500

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

7	72131601-005	Mamposteria de nivelacion	Metros cuadrados	28	200,200	5,605,600
8	72131601-006	Aislacionhidrofuga	Metro lineal	26	35,100	912,600
9	72131601-005	Mamposteria de elevacion	Metros cuadrados	78	100,100	7,807,800
10	72131601-014	Escalera de ladrillo	Unidad	128	42,100	5,388,800
11	72131601-009	Colocacion de contrapisos	Metros cuadrados	12	900,900	10,810,800
12	72131601-009	Colocacion de pisos alisado	Metros cuadrados	85	65,100	5,533,500
13	72131601-009	Colocacion de pisos de madera	Metros cuadrados	43	90,100	3,874,300
14	72131601-008	Revoques a 1 capa	Metros cuadrados	120	44,100	5,292,000
15	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo estructura metalico sobre chapa	Metros cuadrados	160	180,200	28,832,000
16	72131601-007	Construccion/Colocacion de techo - membrana termica	Metros cuadrados	55	80,100	4,405,500
17	72131601-007	Construccion/Colocacion - canaleta de agua	Metro lineal	45	80,100	3,604,500
18	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - bocas de luces y tomas	Unidad	22	190,200	4,184,400
19	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - luminica bajo consumo de 60 watt	Unidad	10	180,200	1,802,000
20	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - luminica de bajo consumo de 35 watt	Unidad	8	110,200	881,600
21	72131601-001	Construccion e instalaciones electricas - tablero general	Unidad	1	1,201,200	1,201,200
22	72131601-013	Limpieza de obra - retiro de material desechado	Unidad	1	954,800	954,800
Precio Total						122,322,900

SON: Ciento veinte y dos millones trescientos veinte y dos mil novecientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo será de *60 (Sesenta) DÍAS A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO DE OBRA,* en el Distrito de Villa del Rosario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgaran anticipos. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es hasta 10 días posteriores a la vigencia del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION SALON DE EVENTOS ESCUELA BASICA N° 1996 ADELA SPERATTI – ID No 333.025.-

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

13.EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes
Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak : Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustados por las fluctuación del Índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de noviembre de 2.017.

Juan González Farrugio
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Fausto Santiago Encina Cabral
Virgen de las Mercedes Emprendimientos

Virgen de las Mercedes
Emprendimientos
Fausto Encina
Propietario